



**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

MAT.: Autoriza Traslado.

MONTE PATRIA, 10 de Abril de 2015

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 que aprueba Instalación de Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre del 2012.
- Decreto Alcaldicio n° 13.082 de fecha 09.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal 2014.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 4.433

1.- AUTORIZASE, la realización de traslado de Pacientes con tratamiento de Hemodiálisis desde la ciudad de Ovalle a diferentes sectores de la comuna de Monte Patria, el día 03.04.2015, además de traslado funcionarios del Centro Comunitario de Rehabilitación a Reunión de Trabajo en Red de RBC, el día 31.03.2015 en la ciudad de La Serena del funcionario:

* Sr. **ALEJANDRO ARANCIBIA CISTERNAS**, Rut N° [REDACTED]

2.- ANTICIPESE, al funcionario antes individualizado los siguientes valores.

02 Viáticos al 40% \$ 16.419.- \$ 32.838.-

3.- IMPUTESE, el gasto que se origine a la cuenta 215.21.04.004.006.011, Dideco, Servicios a la comunidad, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MHC/mcc



ALCALDE (S)